



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 13 de diciembre de 1971

Núm. 149

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 91

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Paredes de Nava y que fue declarada oficialmente con fecha 6 de marzo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de diciembre de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4010

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones vigente, por un importe de 7.641 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3, de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provin-

cial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 10 de diciembre de 1971.—El Presidente, Angel Casas Carnicero .

4015

### Diputación Provincial de Palencia

#### INTERVENCION DE FONDOS

*De interés para los Ayuntamientos de la provincia*

A efectos de aplicación presupuestaria, se hace saber: Que con esta fecha, se ordena el ingreso en cuenta corriente, a favor de cada uno de los Ayuntamientos, de la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de las Empresas, correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Esta participación es igual a la suma de las partidas señaladas con los números (1) y (2) en la notificación cursada a dichos Ayuntamientos, con fecha 30 de junio último.

Palencia 10 de diciembre de 1971.—El Interventor de Fondos, Francisco López Román.—Visto bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

4016

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Caja General de Depósitos

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia expediente de extravío del resguardo del depósito

necesario, sin interés, constituido el 7 de junio de 1962, por don Federico Herrero Alonso, señalado con los números 439 de entrada y 4126 de registro, por un importe de cinco mil pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder, para que lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en tal plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 3 de diciembre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

4007

### Comandancia Militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena

#### CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación filiada de los matriculados navales del Trozo Marítimo de Cartagena, pertenecientes al reemplazo de 1972, naturales de la provincia de Palencia, que han de ser excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar:

1.—Juan Felipe Fernando Calles, hijo de Adolfo y Amparo.—Palencia, 14 octubre, 1953.

Cartagena 30 de noviembre de 1971.—El C. de O., Jefe del C. R. M., Francisco Agudo.

3990

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Donaciano Cantera Carranza	Riego abusivo	Ay.º Fuente la Casa	Baltanás	Cesar riego	400 ptas.
Abilio Santiago Tejedor	» »	Ay.º Valdecañuelas	Torquemada	» »	400 »
El mismo	» »	» »	» »	» »	300 »
Santiago Rodríguez Benito	» »	Pisuerga	Cordovilla la Real	» »	400 »
Grupo Ntra. Sra. del Rfo Franco	» »	Franco	Cobos de Cerrato	» »	250 »
Grupo San Román n.º 4147	» »	» »	» »	» »	150 »

Valladolid 6 de diciembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3999

### Administración Municipal

#### BECERRIL DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:

1.954. Concepto, carruajes. Por tasas de carruajes, relativas a expresado año, ingresadas por don Saturnino Aguayo Andrés, por conducto del ex-Secretario de la Corporación don Gregorio Gil González, fallecido, probado en expediente de alcance y que citado señor dejó de ingresar en Arcas municipales.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Becerril de Campos 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4008

#### BOADILLA DEL CAMINO

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto mu-

nicipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boadilla del Camino 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4000

#### BRAÑOSERA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1971, el expediente de modificación de créditos número dos, por medio del superávit, en el presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Brañosera 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3980

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se llamará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio

de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Carrión de los Condes 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Fernando Magide.

3982

#### CISNEROS

##### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del Pleno de fecha 31 de julio próximo pasado, rectificada en la de 25 de octubre de este mismo año, acordó la implantación de la imposición de contribuciones especiales por construcción de aceras, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 470 b) de la Ley de Régimen Local.

Cisneros 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Vicente Clérigo.

3976

#### DUEÑAS

##### Anuncio de subasta

A las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal, así como del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 7.000 estéreos de leña de roble y encina de la roza Dos Hermanas, Campera la Piedra y Doña Manuela, del monte de este Ayuntamiento número 232-1 del Catálogo, con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y publicadas en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia número 111, de 15 de septiembre de 1952, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que el precio base es de 175.000 pesetas.  
b) Que en caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes, en el mismo local y hora, con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

c) Que las proposiciones para optar a la subasta, se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas de la mañana del mismo día de la subasta, acompañados del resguardo del ingreso del 10 por 100 del precio base de la tasación.

Dueñas 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Dionisio Sinova.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de 7.000 estéreos de leña del monte del Ayuntamiento número 232-1 del Catálogo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número ..., de 197..., ofrece por ellos la cantidad de ... pesetas.

... a ... de ... de 197...

El interesado,

3988

#### OLMOS DE OJEDA

##### EDICTO

El expediente que se instruye para la declaración de anulación de obligaciones de este Municipio, figuradas en resultas de ejercicios cerrados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que el llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Olmos de Ojeda 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4004

#### OTERO DE GUARDO

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modi-

ficación de créditos número dos por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Otero de Guardo 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, A. Reguera.

3991

#### PINO DEL RIO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem de bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem de desagüe de canalones y otros.

Idem de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem de tránsito de animales por vías municipales.

Pino del Río 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Patrocinio Martín.

4002

#### RIBAS DE CAMPOS

##### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribas de Campos 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pedro R. López.

3979

#### RIBAS DE CAMPOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.

Idem sobre rústica.

Idem sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones y otros.

Ribas de Campos 30 de noviembre de 1971.

—El Alcalde, Pedro R. López.

3989

#### SALDAÑA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras que ejecuta la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de pavimentación de las calles Ronda de Don García, Postigos de San Juan, Arroyo Esgueva, en su tercer tramo y Mayor del barrio de San Martín del Obispo, en su segundo tramo, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme preceptúa el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes las personas especificadas en el artículo 683-1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

3984

#### SALDAÑA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de varias obligaciones, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

3985

## SALDAÑA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

1.º Arbitrio municipal sobre limpieza y decoro de fachadas.

2.º Arbitrio municipal sobre solares sin edificar.

Saldaña 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

3986

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

El padrón de familias pobres y desvalidas incluídas en la Beneficencia municipal, que ha de regir en el próximo año 1972, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten y pasado citado plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Santa Cruz de Boedo 5 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Francisco Alonso.

3977

## SANTILLANA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Arbitrio sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.

Santillana de Campos 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4001

## TORQUEMADA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el pago inaplazable de mejoras del Grupo Escolar, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torquemada 9 de diciembre de 1971.— El Alcalde, P. A. (ilegible).

4005

## TORQUEMADA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de mejoras del Grupo Escolar y otras atenciones, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torquemada 9 de diciembre de 1971.— El Alcalde, P. A. (ilegible).

4006

## VALDE-UCIEZA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre limpieza de chimeneas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre palomares.

Idem sobre entrada de vehículos en edificios.

Idem sobre rodaje de bicicletas.

Idem sobre rodaje de carros y remolques.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre ocupación de vía pública.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre licencias de obras.

Valde-Ucieza 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3978

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Honorato Miguel.

3998

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Honorato Miguel.

3998